ACTA AUDIENCIA

IDU-CMA-DTDP-027-2018	***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU- PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS"***

ORDEN DEL DIA

1. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES

Asisten a esta audiencia:

- Ordenador de gasto: Dra. MARIA DEL PILAR GRAJALES RESTREPO- Directora Técnica de Predios
- José Salomón Strusberg Rueda, abogado de la Subdirección Jurídica
- Comité evaluador
- Proponentes (Leerlos desde la lista de asistencia)

2. LECTURA DEL REGLAMENTO PARA LA INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES EN LA AUDIENCIA PÚBLICA:

a) La audiencia no podrá utilizarse para revivir el plazo para formular observaciones a los estudios técnicos, económicos y jurídicos elaborados por la entidad. Solamente se podrá apelar al uso de la palabra en relación con el documento de respuestas a las observaciones formuladas por los proponentes, publicado en el portal de contratación SECOP II.

b) Los proponentes tienen derecho a intervenir por una sola vez a través del Representante Legal o de delegado, previa identificación y registro en la planilla de asistencia a la presente audiencia.

c) Con el fin de evitar diálogos en desarrollo de la audiencia, no se permitirán interpelaciones entre los proponentes ni podrán cederse la palabra de un proponente a otro.

d) El orden de intervención de los proponentes se realizará atendiendo al orden de registro en la planilla de asistencia a la audiencia.

- Plazo estimado para intervenir: 5 minutos.
- Plazo estimado para réplica: 5 minutos.

Calle 22 No. 6 – 27
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Línea 195

e) Durante la audiencia los asistentes deben observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos de la entidad y demás presentes. Quien preside la audiencia podrá adoptar medidas para preservar el orden y correcto desarrollo de esta.

3. **LECTURA DE LOS ANTECEDENTES DEL PROCESO.**

4. **INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES EN LA AUDIENCIA PÚBLICA, TENIENDO EN CUENTA EL ORDEN DE REGISTRO EN LA PLANILLA DE ASISTENCIA.**

5. **SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA PARA EL ANÁLISIS DE LAS INTERVENCIONES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.**

6. **RESPUESTA A LAS INTERVENCIONES DE LOS OFERENTES.**

7. **DEFINICIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.**

8. **APERTURA Y VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROPONENTE QUE SE ENCUENTRA EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA CADA GRUPO.**

9. **LECTURA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RESUELVE EL PROCESO.**

10. **FIN DE LA AUDIENCIA**

1. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES

Siendo las 3:20 p.m., del día veintiún (21) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), se instaló por el Dr. José Salomón Strusberg Rueda Delegado por la Dirección Técnica de Procesos Selectivos, la audiencia de adjudicación del proceso **IDU-CMA-DTSP-027-2018**, en la sala de reuniones del 11° piso del Instituto de Desarrollo Urbano, ubicado en la calle 22 No. 6-27 de Bogotá, D.C., con la participación de los siguientes funcionarios de la Entidad, con el fin de llevar a cabo la adjudicación del mencionado proceso:

Asisten a esta audiencia:

- Ordenador de gasto: Dra. MARIA DEL PILAR GRAJALES RESTREPO- Directora Técnica de Predios
- José Salomón Strusberg Rueda, abogado de la Subdirección Jurídica
- El equipo evaluador designado para este proceso, además de un equipo profesional y técnico de la Dirección Técnica de Procesos Selectivos.
- Por parte de los interesados en el presente proceso asistieron los representantes legales de los proponentes que se enuncian a continuación:
 1. CONSORCIO DEMOLICION 2018
 2. D&B INGENIEROS CIVILES SAS

Calle 22 No. 6 – 27
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Línea 195

3. GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SAS
4. DESARROLLO EN INGENIERIA DIN S.A.S
5. INTERSA SA
6. SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA SAS

2. LECTURA DEL REGLAMENTO PARA LA INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES EN LA AUDIENCIA PÚBLICA:

Se procede a dar lectura del reglamento para conocimiento de los oferentes.

3. LECTURA DE LOS ANTECEDENTES DEL PROCESO.

El abogado José Salomón Strusberg Rueda, abogado de la Subdirección Jurídica, hace lectura de los antecedentes del proceso, haciendo referencia en forma detallada a las actuaciones relacionadas con éste proceso, que tuvieron lugar con antelación a la Audiencia, tales como la apertura del proceso, el cierre del mismo, las propuestas presentadas y los resultados de la verificación de requisitos sobre las mismas las cuales quedaron registradas en la parte motiva de la Resolución de Adjudicación del presente proceso.

Se procede a comunicar a los asistentes que el Comité evaluador procedió a verificar la propuesta presentada por el proponente No. 9 GESTION INTEGRAL CONSULTORES SAS, con el fin de determinar la veracidad de la información contenida en las certificaciones aportadas, evidenciando lo siguiente:
En relación con las certificaciones de contratos expedidas por la Gobernación del Atlántico y por la Alcaldía de Bucaramanga, aportadas por el proponente Gestión Integral Consultores S.A.S., la Entidad ha iniciado una labor de verificación de las certificaciones aportadas, con ocasión de lo cual se recibió un correo electrónico suscrito por parte del doctor Rachid Farid Nader, el 20 de diciembre de 2018 a las 15:05 en el que señala:

"*Mediante la presente me permito manifestarle que revisadas las certificaciones adjuntas, las mismas no son reales y evidencian una falsedad. Por lo anterior, le solicito se me entregue la información de los particulares que las aportan para efectos de presentar la correspondiente denuncia penal*".

Así mismo, el día 21 de diciembre de 2018 a las 11:13 a.m. mediante correo electrónico de la funcionaria Claudia Chisica Rodríguez, de la Alcaldía de Bucaramanga manifiesta:

"El Área de Archivo Central de la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga, en el cumplimiento de sus funciones y competencias realizó la búsqueda de los documentos solicitados en relación al Contrato de Interventoria N°98 de 2010, contratista GESTIÓN INTEGRAL CONSULTORES S.A.S., NIT.900.109.122-5. Como resultado de la búsqueda documental el Archivo Central de la Alcaldía de Bucaramanga informa, que no fue hallado documento relacionado con lo solicitado. Fueron revisadas todas las tipologias de contratos que reposan en el

Calle 22 No. 6 – 27
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Línea 195

acervo documental del Archivo Central y no reposa documento relacionado con el Contrato de Interventoria N°98 de 2010, contratista GESTIÓN INTEGRAL CONSULTORES S.A.S., NIT.900.109.122-5 y no hay evidencia de transferencia documental primaria de dichos documentos al Archivo Central.

Se realizó la consulta en la oficina de Tesorería para verificar el contratista, el NIT y el contrato pero nos informan que en el sistema no hallaron datos relacionados con la solicitud."

De acuerdo a lo anterior, se configura la causal de rechazo establecida en el literal K del numeral 6.8.3 – Causales de rechazo, del pliego de condiciones, que a su tenor establece:

Cuando se evidencia que la información presentada por el proponente contenga datos contradictorios, inconsistencias que induzcan a error a la Entidad, aporte información no veraz o altere algún documento original.

Por lo anterior, se rechaza la propuesta presentada por el proponente GESTIÓN INTEGRAL CONSULTORES S.A.S., advirtiendo que la Entidad ha presentado los hechos ante la Fiscalía General de la Nación según noticia criminal 110016099091201800095, para lo de su competencia.

Acto seguido, se presenta el nuevo informe de consolidación, orden de elegibilidad y cuadros técnicos finales de evaluación para que lo observen los proponentes, así:

	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			FACTORES DE EVALUACION Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA					PUNTAJE TOTAL MAX. 1000 PUNTAJE MÍNIMO 770	ORDEN
		EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	OFRECIMIENTO DEL PERSONAL CLAVE DE ACUERDO AL ANEXO No.2.	FACTOR 1 PONDERACIÓN POR PORCENTAJES QUE REPRESENTAN LAS Σ DE LOS VALORES EN SMMLV DE LOS CONTRATOS DE EXPERIENCIA VÁLIDOS	FACTOR 2 CANTIDAD DE SMMLV QUE REPRESENTAN EL PROMEDIO DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA.	CAPACITACIÓN	VINCULACIÓN DE EMPLEADOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN FUNCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE EMPLEADOS.	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL		
		HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL							
		NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL							
		RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	770	100	20	10	100	1000	
1	OMICRON DEL LLANO SAS	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	20	10	100	NO HÁBIL	
2	CONSORCIO VIA URBANA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	770.00000	0.00000	20	10	100	900.00000	30
3	CULMEN INTERNATIONAL CONSULTING SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	770.00000	32.38012	20	10	100	932.38012	24
4	CONSORCIO MG 027	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0	0		RECHAZADO	
5	SERVINC LTDA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	770.00000	77.37221	20	10	100	977.37221	7
6	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	770.00000	86.14335	20	10	100	986.14335	3
7	CONSORCIO INTERVIAL URBANO - IDU	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	770.00000	85.48921	20	10	100	985.48921	4
8	INTERPRO SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	770.00000	47.50263	20	10	100	947.50263	19

Calle 22 No. 6 – 27
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Línea 195

	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA					PUNTAJE TOTAL MAX. 1000 PUNTAJE MÍNIMO 770	ORDEN
		EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	OFRECIMIENTO DEL PERSONAL CLAVE DE ACUERDO AL ANEXO No.2.	FACTOR 1 PONDERACIÓN POR PORCENTAJES QUE REPRESENTAN LAS Σ DE LOS VALORES EN SMMLV DE LOS CONTRATOS DE EXPERIENCIA VÁLIDOS	FACTOR 2 CANTIDAD DE SMMLV QUE REPRESENTAN EL PROMEDIO DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA.	CAPACITACIÓN	VINCULACIÓN DE EMPLEADOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN FUNCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE EMPLEADOS.	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL		
		HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL							
		NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL							
		RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	770	100	20	10	100	1000	
9	GESTION INTEGRAL CONSULTORES SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0	0		RECHAZADO	
10	ING INGENIERIA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	770.00000	61.34943	20	10	100	961.34943	15
11	COBEPA LTDA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	770.00000	88.63429	20	0	100	978.63429	5
12	INTERSA SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	770.00000	68.16199	20	10	100	968.16199	11
13	ETA SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	0.00000	NO CALIFICA PARA ESTE FACTOR	20	10	100	130.00000	NO ELEGIBLE
14	VLADIMIR POLO PAZ	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	770.00000	0.00000	20	10	100	900.00000	30
15	RT TERRA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	770.00000	0.00000	20	10	100	900.00000	30
16	INTERDISENOS INTERNACIONAL SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	770.00000	49.38689	20	10	100	949.38689	17
17	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	770.00000	78.03089	20	10	100	978.03089	6
18	OBRAS Y PROYECTOS RP SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	770.00000	0.00000	0	10	100	880.00000	34
19	MAB INGENIERIA DE VALOR SA	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0	0		RECHAZADO	
20	DESARROLLO EN INGENIERIA DIN SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	770.00000	100.00000	20	10	100	1,000.00000	1
21	CONSORCIO HR-ARM IDU-2018	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	770.00000	76.55798	20	10	100	976.55798	8
22	CONSORCIO DEMOLICION 2018	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	770.00000	87.72509	20	10	100	987.72509	2
23	CONSORCIO MEGA ESPACIO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	770.00000	43.87709	20	10	100	943.87709	20
24	GYG CONSTRUCCIONES SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	770.00000	31.70254	0	0	100	901.70254	29
25	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	770.00000	75.36413	20	10	100	975.36413	9
26	GINPROSA COLOMBIA SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0	0		RECHAZADO	
27	GNG INGENIERIA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	770.00000	67.31809	20	10	100	967.31809	13
28	CONSORCIO OMEGA 2018	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	770.00000	67.72553	20	10	100	967.72553	12
29	D&B INGENIEROS CIVILES SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	770.00000	26.51247	20	10	100	926.51247	25
30	CONSORCIO INGESCOR DBB	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	770.00000	48.86289	20	10	100	948.86289	18
31	CONSORCIO CPS-DON	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	770.00000	3.12440	20	10	100	903.12440	28
32	UNIÓN TEMPORAL VIAS BOGOTÁ	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	770.00000	40.06273	0	10	100	920.06273	27
33	CONSORCIO PROYECTOS VIALES 027	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	770.00000	0.00000	20	10	100	900.00000	30

Calle 22 No. 6 – 27
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Línea 195

	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA					PUNTAJE TOTAL MAX. 1000 PUNTAJE MÍNIMO 770	ORDEN
		EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	OFRECIMIENTO DEL PERSONAL CLAVE DE ACUERDO AL ANEXO No.2.	FACTOR 1 PONDERACIÓN POR PORCENTAJES QUE REPRESENTAN LAS Σ DE LOS VALORES EN SMMLV DE LOS CONTRATOS DE EXPERIENCIA VÁLIDOS	FACTOR 2 CANTIDAD DE SMMLV QUE REPRESENTAN EL PROMEDIO DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA.	CAPACITACIÓN	VINCULACIÓN DE EMPLEADOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN FUNCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE EMPLEADOS.	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL		
		HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL							
		NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL							
		RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	770	100	20	10	100	1000	
34	PIV INGENIERIA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	770.00000	52.41308	0	10	100	932.41308	23
35	CONSORCIO IDU BOGOTA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	770.00000	74.30974	20	10	100	974.30974	10
36	CONSORCIO ROCAVIAL 18	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	770.00000	61.34105	20	10	100	961.34105	16
37	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	770.00000	43.34965	20	10	100	943.34965	21
38	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	770.00000	40.88095	20	10	100	940.88095	22
39	CONSORCIO GV PREDIOS 027	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	770.00000	62.94178	20	10	100	962.94178	14
40	GRUPO POSSO SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	770.00000	21.54222	20	10	100	921.54222	26
41	CONSORCIO IDU CEYCO - CODIPRO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	0.00000	NO CALIFICA PARA ESTE FACTOR	20	10	100	130.00000	NO ELEGIBLE

4. INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES EN LA AUDIENCIA PÚBLICA, TENIENDO EN CUENTA EL ORDEN DE REGISTRO EN LA PLANILLA DE ASISTENCIA.

Se procede a preguntar a cada uno de los proponentes asistentes en el orden de registro en la lista de asistencia sobre el interés en presentar observación, sin que exista observación alguna.

Como no hubo observaciones por parte del proponente, se omiten los puntos 5 y 6 del orden del día y se continúa con el punto 7

7. DEFINICIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

De conformidad con el cuadro consolidado de informe final presentado a los proponentes, se procede a dar lectura del nombre del proponente que aparece en el primer orden de elegibilidad: DESARROLLO EN INGENIERIA DIN S.A.S

8. APERTURA Y VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROPONENTE QUE SE ENCUENTRA EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

De acuerdo con el orden de elegibilidad expuesto, el Comité evaluador procede a verificar la coherencia de la oferta económica presentada por la firma, verificándose que la misma guarda coherencia con el presupuesto oficial del proceso.

9. LECTURA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RESUELVE EL PROCESO

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de Selección por concurso de méritos abierto No. IDU-CMA-DTDP-027-2018, cuyo objeto consiste en "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU- PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS– PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTÁ D.C.", al proponente **DESARROLLO EN INGENIERIA DIN S.A.S.** representado por **EDGAR HERNAN GUEVARA MARTINEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 12.979.421 de Pasto, por un valor de **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS $744.262.471** incluido **IVA.**

PARÁGRAFO: En el evento en que los adjudicatarios no suscriban el contrato correspondiente dentro del término señalado en el pliego de condiciones, quedará a favor del Instituto, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

ARTÍCULO SEGUNDO.: La presente resolución se notifica en estrados a los proponentes que resultaron adjudicatarios, de conformidad con el numeral 2 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo toda vez que la decisión contentiva en la misma se adopta en audiencia pública.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página de contratación www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2018.

MARIA DEL PILAR GRAJALES RESTREPO
Directora Técnica de Predios

10. FIN DE LA AUDIENCIA

Siendo las 4:43 p.m. del día del día veintiún (21) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), se da por terminada la audiencia de adjudicación.

MARIA DEL PILAR GRAJALES RESTREPO
Directora Técnica de Predios

JOSÉ SALOMÓN STRUSBERG
Abogado Subdirección Jurídica

Elaboró: DTPS 108 -
DTPS 98

Calle 22 No. 6 – 27
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Línea 195